



Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo 103
Subproceso GESTIÓN ESTRATÉGICA	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-58,01

Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

### CIRCULAR No. 103

**DE:** SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

**PARA:** RECTORES (AS) DIRECTORES(AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE BUCARAMANGA Y COMUNIDAD EN GENERAL

**ASUNTO:** INGRESO Y/O ESTANCIA DE ANIMALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

**FECHA:** ABRIL 2018

En busca de brindar las condiciones de salud pública, seguridad a los estudiantes y comunidad educativa en general, solicito el cumplimiento de la ley 746 de 2002, relacionada con la tenencia de animales, específicamente en lo que corresponde al ingreso y/o estancia de caninos y felinos en los establecimientos; con el propósito de alcanzar una buena convivencia, prevenir la transmisión de enfermedades, y mantener las condiciones higiénico, sanitarias que se requieren para la prestación del servicio educativo. La permanencia de animales de cualquier especie que afecte la convivencia y seguridad, llevará a la aplicación de medidas correctivas según el código de policía Ley 1801 de 2016.

Se requiere que en lugares visibles se ubiquen señales informativas alusivas a la prohibición de ingreso o estancia de animales, esto sin quebrantar los derechos de las personas invidentes, que necesitan de la compañía de perros guías.

Sin otro particular,

**ANA LEONOR RUEDA VIVAS**  
Secretaria de Educación Municipal

Copia: Oscar Cardenas Serrano – Director Operaciones Delthac1 Ltda

Proyecto: Clarybel Rangel Arias – Inspección y Vigilancia SEB

Reviso: Tatiana Zafra Santos – Asesora de despacho